



**ACUERDO INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**  
**ESCUELA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA**  
**DIEGEP 4317**



## 1. Presentación.

### 1.1. Mensaje del Equipo Directivo a la comunidad.

Presentamos en carácter de Equipo Directivo del Instituto el Acuerdo Institucional de Convivencia (A.I.C) que detalla y abarca todo lo concerniente a las relaciones interpersonales de nuestra comunidad educativa encuadrado en el marco de la resolución 1593/02a través de la cual se resolvió la implementación de los A.I.C en la escuela secundaria y se fomentó la constitución y el funcionamiento del Consejo Institucional de Convivencia (C.I.C).

Como escuela perteneciente a la Congregación de los Misioneros de la Sagrada Familia, es nuestro objetivo que los alumnos encuentren en el establecimiento un ambiente en el que reine el respeto por todas las personas y la intervención de toda la comunidad escolar en la educación. Para lograr este objetivo es necesario un acuerdo de convivencia construido y consensuado con alumnos, docentes, no docentes y familias, que ordene las interacciones interpersonales que permitan y faciliten el logro de los objetivos institucionales.

El presente acuerdo posibilita una convivencia respetuosa, impulsora de una cultura participativa que genere un sentimiento de pertenencia en la escuela secundaria. Por ello es necesario que todos los integrantes de la comunidad educativa nos comprometamos a conocerlo, cumplirlo y proponer las adecuaciones necesarias para mejorarlo.

Equipo Directivo.

## 2. Fundamentos y objetivos.

### 2.1. Fundamentación

Siendo el objetivo de toda educación genuina el de humanizar y personalizar al hombre, y consecuentes con el carisma de los Misioneros de la Sagrada Familia, cuya opción preferencial es por “los que están lejos”; asumimos el Acuerdo Institucional de Convivencia como una oportunidad de encuentro entre los integrantes de la comunidad educativa, para favorecer el desarrollo recto de todas las dimensiones personales, para que el educando sea capaz de actuar de tal modo que alcance su fin último pero sin perder de vista que la familia es la primera célula educadora y que la escuela sistematizada debe acompañar dicha educación.

La escuela, que por ser una institución opera a partir de las reglas y de regulaciones, por su mera existencia está definiendo campos de inclusión o de exclusión. Estos campos se pueden ver a través de prácticas docentes, alumnos, personal no docente, padres y a través del lenguaje, de lo discursivo. Sin embargo, la escuela como institución tiene una oportunidad para lograr optimizar los campos de inclusión. Por eso una tarea clave de lo escolar es generar democracia organizativa, modos de relación internos que sean capaces de redistribuir una organización en lo estructural (basada en normativas) pero además otras relaciones más fluidas, más inestables que componen la dimensión cultural.

La comunidad educativa puede lograr un A.I.C poniendo como base el objetivo primordial de la educación, el carisma de la congregación y asumiendo a la escuela como institución que debe ser democratizada en lo cultural y en lo estructural.

En el marco de la Ley de una Nueva Escuela Secundaria contenedora e inclusiva, el A.I.C se propone optimizar las relaciones entre todos los integrantes de la Institución consensuando y estableciendo normas en el Consejo Consultivo que se divulgarán al resto de la comunidad en tiempo y forma.



## 2.2. Objetivos.

- Lograr en los educandos el desarrollo armónico de las condiciones físicas, intelectuales y sociales con dimensión religiosa.
- Desarrollar su capacidad creadora, descubriendo a Dios, en cada expresión.
- Despertar en los adolescentes los principios éticos y morales de la tradición nacional, para que vivan el amor de la Argentina, a la tradición y a la humanidad.
- Fomentar en los adolescentes el espíritu crítico, la conciencia de ser sujetos capaces de la autodeterminación y transformadores de la realidad en la que viven.
- Propiciar un diálogo continuo, reflexivo y abierto entre directivos, profesores, alumnos y familia que permita desenvolverse con respeto dentro de la comunidad para procurar en forma permanente optimizar las relaciones.
- Desalentar en los alumnos situaciones que produzcan indisciplina con el fin de lograr un ambiente de armonía dentro y fuera del colegio.
- Elaborar normas de convivencia flexibles, renovadas y consensuadas para poder ser revisadas cuando sea necesario y construir así una instancia más de aprendizaje.
- Comunicar a toda la comunidad educativa la normativa vigente en el A.I.C en tiempo y forma.

## 3. Proceso de Elaboración

Para la elaboración de este documento se tomó como base el Acuerdo Institucional de Convivencia vigente en nuestro establecimiento, aprobado por las autoridades provinciales en 2003 en el marco de la resolución 1593/02. A partir de la Resolución N° 1709/09 comenzamos un proceso de adaptación del acuerdo vigente a la nueva normativa. En tal sentido, se desarrollaron reuniones con alumnos delegados de los cursos para revisar el A.I.C. y escuchar sus propuestas, consultas a las familias por medio de reuniones de padres (este año entre el 25 de marzo y el 10 de abril) y reformulación del AIC por parte de todos los docentes en el marco de las diferentes jornadas institucionales y reuniones plenarias (la última con fecha del 29 de febrero). Teniendo en cuenta estos aportes el equipo directivo del establecimiento se encargó de la elaboración del texto final del Acuerdo Institucional de Convivencia que luego fue revisado por delegados y docentes. El presente documento es el producto de dicho trabajo. Como comunidad educativa entendemos que una convivencia acordada necesita de la participación amplia en la elaboración de normas que luego nos rigen a todos quienes convivimos en la escuela. Entendemos este proceso como fundamental para que cada uno pueda desarrollar un sentimiento de apropiación de este Acuerdo, y que de este modo dotarlo de fortaleza y legitimidad, fundamentales para constituirse en el instrumento que deseamos para nuestra Institución.

## 4. Acuerdos alcanzados por la comunidad educativa para una convivencia escolar democrática, participativa y justa.

El logro de un marco común que estructura las relaciones de los sujetos en la escuela media debe partir de la idea de que todos los actores institucionales comparten una vida en común y necesitan, para apropiarse de su lugar en ellas, de que se garantice la incorporación de saberes y conocimientos al sentirse parte de esa escuela. Se trata no sólo de “estar en la escuela” sino más bien de “ser parte de la escuela”.

Las normas que se presentan a continuación tienen como objetivo facilitar el trato y las relaciones entre todos los miembros del Colegio. Son un elemento que contribuye a la educación integral de los alumnos. La Escuela Nuestra Señora de Fátima propone un Proyecto Educativo Pastoral que eleva y dignifica a la persona y pretende que este A.I.C. sea un instrumento de estímulo, evaluación y reflexión sobre el comportamiento personal y grupal. Pertenecer a la Escuela Nuestra Señora de Fátima implica aceptar estas normas y comprometerse a cumplirlas libremente. Los alumnos, padres, personal docente y no docente, conocen y aceptan el Proyecto Educativo Pastoral y el AIC del Colegio y responden a las exigencias de ingreso fijadas por la Dirección. Se entiende que las normas no generan por sí mismas un ciudadano responsable, pero sin duda, resulta un factor decisivo en el aprendizaje democrático. Con esa concepción, las normas escolares establecerán reglas para el cumplimiento de las tareas de los miembros de la institución según sus roles y responsabilidades.



#### **4.1 Convivencia.**

La convivencia nos indica “vivir con...”. Si ampliamos esta idea, “vivir con...” implica ser portadores de principios éticos, valores democráticos, actitudes que permiten la evaluación y el desarrollo de la persona en un clima de inclusión y respeto para propiciar un diálogo continuo, reflexivo y abierto. Como colegio perteneciente a Los Misioneros de La Sagrada Familia y abiertos a los signos de estos tiempos, es la educación un desafío para la vida. La Sagrada Familia es fuente y modelo de nuestra comunidad educativa. En Nazareth encontramos un espíritu de mutua estima, de obediencia, de amor al prójimo, de piedad, humildad, laboriosidad, pobreza y santidad. Estos valores lograrán en los alumnos la conciencia de ser sujetos capaces de la autodeterminación y transformadores de la realidad en la que viven, descubriendo a Dios en cada expresión. Un clima de convivencia propio de una sociedad democrática es condición necesaria para garantizar la plena vigencia de los derechos humanos en el marco de la institución escolar. Cuánto más significativos sean los aprendizajes que se desarrollan en la Institución, la convivencia se tornará más armónica. Ir a la escuela debe tener sentido para todos los actores institucionales.

#### **4.2 Valores.**

Siendo consecuentes con el carisma de la Congregación y nuestra opción preferencial por “los que están más lejos” es que valoramos a la educación, y a la educación católica, como el medio primordial para que los hombres salgan de su miseria.

Queremos ayudar a los jóvenes a ser libres a fin de que puedan convertirse en mujeres y hombres íntegros, considerando la aventura más emocionante de la vida el encontrar la verdad a través de Cristo Maestro. Necesitamos para ello perseverancia, paciencia, abnegación y disciplina. Por lo tanto, los valores a promover se basan fundamentalmente en la consideración de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa:

- El respeto por la vida, la condena de la violencia y la defensa de la paz.
- La aceptación de las convicciones políticas y religiosas diversas de los demás.
- La responsabilidad ciudadana y el compromiso social.
- La responsabilidad individual como miembro de la comunidad.
- Las elecciones libres sin olvidar que cada elección trae consigo derechos y obligaciones.

### **5. Cuerpo del documento**

#### **5.1 Normas.**

Las normas tienen como objetivo facilitar y hacer posible el logro de los fines educativos de la institución, enmarcados en el respeto y el cumplimiento de todos los derechos consagrados en la Constitución Nacional, en especial los de la convención de los Derechos del Niño. Por tal motivo es necesario un sistema consensuado de regulación y administración de la convivencia que permitan el ejercicio de una libertad responsable. La norma tiene un contenido pedagógico, en tanto propicia maneras de vincularnos con otros, formas de entender el aprendizaje, siendo a través de su aplicación que muchas veces aprendemos e incorporamos pautas de acción. Todas las acciones tendrán por objeto regular y revertir conductas que atenten contra el normal desenvolvimiento de la comunidad educativa para garantizar la convivencia democrática en la escuela.

##### **5.1.1 Comunidad Educativa.**

**5.1.1.2** Todos los miembros de la comunidad educativa del Establecimiento tienen derecho a:

- Disponer de un clima de trabajo que favorezca el aprendizaje y la formación personal.
- Ser escuchados.
- Formar parte de una comunidad educativa regida por el mutuo respeto.
- Participar en la propuesta y desarrollo de proyectos y experiencias educativas innovadoras para mejorar la calidad de la enseñanza en el Establecimiento.



**5.1.1.3** Todos los miembros de la comunidad educativa del Establecimiento tienen la responsabilidad de:

- Respetar y hacer respetar las normas de convivencias establecidas en el presente AIC.
- Guardar las normas de cortesía hacia el prójimo (actitudes, modales, posturas, vocabulario y gestos).
- Asumir la responsabilidad de su propia conducta, ya sea en situaciones individuales o grupales.
- Cuidar de las instalaciones, materiales didácticos y muebles del establecimiento.
- Respetar los símbolos patrios de todas las naciones.
- Asistir puntualmente al Establecimiento y a cada una de las clases.
- Participar de los actos Escolares.
- Concurrir aseados y vestidos según las pautas de presentación escolar. (Respetar el uniforme escolar)
- Cumplir las tareas escolares asignadas.
- Presentar la documentación que justifique su inasistencia al Establecimiento dentro de las 48 hs. y al personal correspondiente.

**5.1.1.4** El personal directivo, docente y no docente del Establecimiento no es responsable de:

- La organización ni del acompañamiento en viajes de egresados.
- La pérdida o el deterioro de los elementos ajenos o no a la actividad escolar, tales como teléfonos celulares, cámaras fotográficas, reproductores de música, netbook, notebook, tablet, calculadoras, artículos de librería y similares.
- Las situaciones violentas que ocurran fuera de la escuela.

## **5.1.2 Alumnos**

5.1.2.1 Todos los alumnos tienen derecho a:

- Recibir una educación integral.
- Recibir educación sexual integral (ESI)
- Recibir una formación que posibilite el desarrollo de la capacidad creadora.
- Ser formados dentro de valores éticos y ciudadanos.
- Ser educados en un clima de comunicación clara y permanente entre los integrantes de la comunidad.
- Sentirse reconocidos como protagonistas de la vida escolar.
- Recibir orientación y contención de los miembros adultos del Establecimiento.
- Ser ayudados a lograr una firme conciencia democrática.
- Desenvolverse en un ámbito de calidad y equidad educativa.
- Ser evaluados en base a criterios explicitados con anticipación, conforme a las reglamentaciones, y recibir información sobre ellos en tiempo y forma.
- Participar en centros de formación escolar para actividades lícitas, sin connotaciones políticas y relacionadas con los objetivos institucionales.
- Estar amparados por un sistema de seguridad social durante su permanencia en la escuela.
- Ser informados de las expectativas de logro propuestas por los docentes para cada espacio curricular e institucional.
- Ser informados personalmente por los docentes sobre su condición cuatrimestral, periodos de intensificación y su situación definitiva al cierre del período escolar.
- Intervenir en la toma de decisiones que los involucre o afecte directa o indirectamente.
- Conocer el régimen de asistencia y puntualidad.
- Conocer el régimen de acreditación y promoción.
- Utilizar plenamente las instalaciones edilicias, siempre que no se afecte el normal desenvolvimiento de las clases.
- Elegir al delegado y al profesor asesor del curso.



### 5.1.2.2 Son obligaciones de los alumnos:

- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, docentes y no docentes dentro y fuera del ámbito escolar.
- Asistir con puntualidad a las clases y mantener buena conducta.
- Realizar los trabajos que proponen los profesores de las distintas asignaturas en tiempo y forma.
- Observar aseo y limpieza en su indumentaria y persona, (se sugiere cabello recogido, sin maquillaje, sin barba, etc).
- Respetar los tiempos pre-establecidos como el comienzo o final de los módulos de clase y de esparcimiento para acompañar la organización diaria del cronograma de clases.
- Usar el uniforme completo, el de clase y el de Educación Física, según corresponda.
- Participar de las diversas actividades organizadas por el Instituto.
- Cumplir con las prescripciones del reglamento general y las que dictare la dirección cuando la situación lo amerite.
- Asistir con la libreta de comunicados diariamente.
- Evitar generar situaciones escolares que atenten contra el derecho de estudio de sí mismo y de los demás alumnos.
- Aceptar la diversidad, la no discriminación y la inclusión.
- Asumir una actitud de compromiso, responsabilidad y esfuerzo como estudiante, dentro y fuera de la institución.
- Asistir, atender y participar en las clases de los distintos Espacios Curriculares.
- Valorar el esfuerzo que la comunidad realiza para mejorar sus condiciones de estudio.
- Presentar en preceptoría la Libreta de Comunicados, el boletín de Calificaciones y toda la documentación que les sea entregada con la firma del responsable.
- Permanecer en el Colegio durante toda la jornada escolar.
- Asistir a todas las evaluaciones.
- Cuidar las instalaciones, mobiliario y el material que utiliza.
- Desarrollar el recreo en el patio y no permanecer en aulas o pasillos.
- Participar y realizar las actividades programadas para las horas libres que contribuyen a su formación personal e intelectual.

### 5.1.2.3 Serán consideradas acciones sancionables del alumno las siguientes:

- No respetar el presente AIC.
- Falta de corrección, malos modales, juego de manos y otros actos ajenos al contexto escolar.
- Generar situaciones de violencia verbal o física, proferir amenazas o insultos atentando contra su propia integridad o la de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Fumar, beber alcohol o energizantes y cualquier otro psicofármaco.
- Manipular o portar armas de fuego, armas blancas, armas utilizadas en artes marciales o cualquier otro elemento punzante, como así también gas pimienta, que pueda dañar la integridad física de cualquier persona dentro y fuera del establecimiento.
- Uso de expresiones, gestos o vocablos indebidos.
- Indisciplina general, resistencia pasiva o inclinación a provocar desorden.
- No contribuir a la higiene, o asentar carteles con mensajes indebidos, dibujos y/o leyendas en pizarrones, mesas, sillas y/o paredes.
- Causar deterioros en materiales didácticos o en bienes del colegio. Todo daño será reparado por él o los alumnos que lo causaren. Esto no excluye la sanción disciplinaria que correspondiere.
- Tener fotos, dibujos o textos que resulten contrarios a las buenas costumbres.
- Permanecer en lugares no permitidos dentro del establecimiento, salvo que sea acompañado por personal de la escuela.
- Alterar o falsificar documentación escolar o familiar.
- Retirarse de la clase o del Establecimiento sin autorización.
- Uso de cualquier indumentaria que no pertenezca al uniforme reglamentario, uso de aros en el rostro, orejas etc. u objetos cosméticos y de belleza que sean peligrosos para su seguridad.



### **5.1.3 Padres y/o Responsables del alumno.**

La familia está comprometida con la educación de sus hijos y por lo tanto debe reconocerse a sí misma como la primera educadora en la formación integral del joven. La familia anticipa y sostiene la educación que completa la escuela. Ella motiva un trabajo en unión para que la formación de un joven sea coherente y armónica. De allí que los padres, para una mayor eficacia de la labor educativa, cumplirán estas disposiciones:

#### **5.1.3.1 Son derechos de los padres, tutores y/o representantes legales de los alumnos:**

- Ser respetados y escuchados por los distintos miembros de la comunidad educativa.
- Recibir información acerca de sus hijos sobre los logros destacados, los procesos y resultados del aprendizaje, las dificultades en sus conductas que alteren la convivencia institucional (aula, recreos, actividades extra programáticas, gimnasio, etc.), y las actividades escolares curriculares y extracurriculares que organiza la escuela.

#### **5.1.3.2 Son obligaciones de los padres, tutores y/o representantes legales de los alumnos:**

- Velar por el cumplimiento del A.I.C.
- Respetar las decisiones, previa explicación, de los docentes y dirigirse a ellos de manera correcta.
- Informarse de la orientación del instituto para colaborar ampliamente con ella a fin de que sus hijos vivan un todo coherente entre familia y escuela.
- Establecer y fortalecer esos vínculos mediante la comunicación permanente con los docentes, la asistencia a las reuniones y a los actos, notificándose de todas las comunicaciones que se les envían a través de sus hijos.
- Colaborar con los docentes aportando datos particulares, que mediando la lógica discreción serán para comprender mejor al adolescente y ayudarlo a desarrollar todas sus potencialidades y a formarlo según los objetivos educativos propuestos.
- Aceptar sugerencias de los docentes (aportando datos particulares) y brindar información médica especializada cuando le sea requerida.
- Mantener hacia el Instituto y sus docentes una actitud de respeto, cortesía y solidaridad sincera y auténtica, para que, al inspirar a sus hijos una actitud de respeto por sus docentes, logren sus padres una verdadera autoridad.
- Responsabilizarse del cumplimiento de las obligaciones del alumno.
- Notificarse de la aplicación de su hijo cada mes. Dar acuse de recibo del boletín digital dentro de las 48h hs después de haberlo recibido.
- Comunicar inmediatamente cualquier cambio de situación familiar o cambio de actitudes de sus hijos que los preocupe.
- Informar cualquier situación de salud física, mental o emocional del alumno.
- Informar sobre cambios de domicilio y teléfono con la debida prontitud.
- Cuando sea necesario retirar al alumno antes del horario de salida, deberá hacerlo el padre o la madre o responsable autorizado por tutores, en forma personal.
- Justificar la inasistencia y/o falta de puntualidad dentro de las 24 horas.
- Registrar la firma en el establecimiento, al comienzo del ciclo lectivo.

### **5.2 Sanciones**

Dada la complejidad de las relaciones interpersonales y la variedad de los conflictos que surgen a diario en la institución, priorizamos como escuela católica el diálogo y los espacios de reflexión como primera forma de abordaje. Sin embargo, hay hechos que exceden lo interpersonal y ubican los actos en situaciones de violencia, discriminación, daños a los principios morales de la comunidad, a la infraestructura escolar y a los valores. Las sanciones a aplicar tendrán en cuenta el tenor de la falta, su mayor o menor gravedad y sus consecuencias reales, si existió premeditación, intencionalidad o negligencia en el perjuicio causado a otros o a la institución educativa. Por ello las faltas se graduarán como leves, graves y muy graves, así como la reiteración de las faltas cometida, lo que agravará las mismas.



- Faltas leves: Son aquellas que perjudican el normal desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje, tanto para los docentes como para los alumnos.
- Faltas graves: Son aquellas que conllevan hechos de violencia y/o agresión explícita (verbal o física) a algún miembro de la comunidad educativa, poniendo en peligro la integridad física y psíquica de los otros miembros. También se consideran faltas graves las que produzcan daños sobre bienes mobiliarios, infraestructura, material didáctico y bienes de la comunidad y terceras personas. Los reiterados llamados de atención sobre las cuestiones propias del proceso de enseñanza y aprendizaje se considerarán una falta grave.
- Faltas muy graves: Son aquellas que ponen en peligro la vida y la salud de los miembros de la comunidad educativa. La reiteración de faltas graves se constituye en faltas muy graves. Todas las sanciones que se apliquen tendrán por objeto regular y revertir conductas que atenten contra el normal desenvolvimiento de la comunidad educativa para garantizar la convivencia democrática en la escuela, evitar la injusticia y la impunidad. En los casos más graves la sanción se tomara priorizando la seguridad de los propios estudiantes sancionados y el resto del alumnado.

Las sanciones disciplinarias que se aplicarán en caso de trasgresión a las normas establecidas por este AIC según la gravedad de la falta, serán las siguientes:

- a) Apercibimiento oral.
- b) Apercibimiento por escrito con notificación a los padres y firma del apercibimiento del alumno en su carpeta de concepto.
- c) Si es posible, reparación del daño ocasionado.
- d) Acta de compromiso con Padres y alumno.
- e) Si la falta se considera como grave o muy grave (uso de armas, abusos físicos, agresiones severas físicas o verbales, amenazas que ponen en riesgo la seguridad de alguno de los miembros de la comunidad entre otras) se reunirá en forma inmediata el C.I.C para analizar la situación y las decisiones pedagógicas a tomar, teniendo en cuenta la normativa de situaciones de conflicto. Las sanciones tipificadas en a) y b) podrán ser aplicadas por Preceptoría y personal docente. Las sanciones tipificadas como a), b), c), d) podrán ser aplicadas por el personal jerárquico de la institución. La sanción tipificada como e) requerirá del análisis y la sugerencia del Consejo Institucional de Convivencia (Excepto que sean continuas y hayan tenido un seguimiento por la dirección, que será en este caso quien tomará la decisión de la sanción a tomar). Todas las sanciones serán comunicadas a los alumnos y padres de alumnos por medio del Cuaderno de Comunicados. Cuando un docente miembro del personal de la institución deba observar la conducta de un alumno, comunicará de inmediato el hecho por escrito al preceptor del curso al que pertenece el alumno. El preceptor informará al equipo directivo.

Las inconductas del personal del Establecimiento serán evaluadas y sancionadas en el marco legal que les corresponda. Las personas sobre las que recaería una sanción, jóvenes o adultos, tendrán derecho a ser escuchados previamente y hacer su descargo dando a conocer las razones de sus actos y su punto de vista sobre los hechos que se analizan. Podrán hacerlo en forma verbal o por escrito, según su criterio.

## 6 ESI

La Educación Sexual Integral se trabaja a mediante talleres y proyectos interdisciplinarios a través de las diferentes materias y de la visión del respeto por la dignidad humana que promulgamos como escuela católica. Proyectos con productos de cartelera sobre temáticas como el bullying, del correcto uso de las redes sociales y del cuidado que debemos tener por los peligros que existen en ellas. Convivencias escolares por cursos para promover el respeto, el valor del compañerismo a través de la aceptación y valoración de nuestras diferencias. Fomentamos la solidaridad mediante la participación de distintas colectas, como la de Cáritas.

Encontramos que los contenidos de la ESI reflejan los valores que queremos y debemos transmitir como escuela católica.

### 6.1 Uniforme escolar.

Nuestro uniforme escolar es unisex, simple y austero. Nos permite reconocernos a todos como integrantes de nuestra institución más allá de nuestras particularidades. También contribuye a la seguridad en el viaje hacia y desde la escuela identificando a los adolescentes como nuestros alumnos. Estas características se convalida en la reuniones de padres por las familias.



## 7 Consejo Institucional de Convivencia

El Consejo Institucional de Convivencia se constituye como un espacio de diálogo, reflexión y participación que involucra a todos los actores del sistema educativo a través de sus representantes en la elaboración, aplicación y reformulación de los Acuerdos Institucionales de Convivencia. Nuestro Consejo Institucional de Convivencia se constituye como un organismo de participación, concertación y aprendizaje de la vida en sociedad, de hacer ejercicio de los deberes y derechos de ciudadanos.

El Consejo Institucional de Convivencia estará presidido por el Director del establecimiento y conformado por dos representantes de los docentes, dos representantes de los alumnos, un representante de los padres y un egresado. En caso de tratarse de una situación con un alumno particular, participarán del consejo de convivencia el alumno delegado del curso del alumno implicado junto con el profesor asesor del curso. Los miembros del CIC, titulares y suplentes, serán elegidos democráticamente por sus pares. El voto será personal y secreto y la duración de los mandatos será de un año para los representantes de los alumnos, padres y egresados y de dos años para los representantes de los docentes. Los alumnos designados para integrar el C.I.C. no podrán registrar sanciones escritas. En el caso de incurrir en faltas de conducta y merecer sanciones con posterioridad a su designación, perderá el derecho a integrar el C.I.C. y será reemplazado por otro alumno del mismo curso elegido por sus compañeros. El CIC sesionará de forma ordinaria al menos una vez cada dos meses. Para ello, el Director o quien él designe elaborará el cronograma de reuniones del CIC y confeccionará el orden del día para cada sesión que será dada a conocer a los miembros de la comunidad. Se podrá sesionar con al menos la mitad más uno de los integrantes, manteniendo la proporción de la representación de cada sector. Ante una situación emergente, la Dirección puede convocar al CIC a una sesión extraordinaria. Todas las actuaciones del CIC deberán ser registradas en el libro de actas habilitado para tal fin y firmado por los integrantes del CIC presentes en la sesión. La Dirección resolverá sobre la pertinencia o no de la recomendación del CIC en relación con las normas del AIC y de las normativas provinciales y nacionales vigentes.

Los propósitos del Consejo Institucional de Convivencia son:

- a) Asegurar la participación real y efectiva de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración de las normas de convivencia, a fin de lograr el mayor consenso.
- b) Elaborar las normas de convivencia del establecimiento educativo.
- c) Garantizar la difusión de las normas de convivencia a toda la comunidad educativa.
- d) Analizar y revisar anualmente las normas de convivencia tomando en cuenta su grado de incumplimiento y sus causas; y proponer modificaciones a las mismas tomando en consideración las propuestas de los sectores representados en su seno.
- e) Garantizar el cumplimiento del AIC.
- f) Proponer las sanciones ante las trasgresiones a las normas de convivencia que sean remitidas a su consideración.
- g) Elaborar estrategias de prevención de los problemas de convivencia.
- h) Proponer diferentes actividades curriculares y extracurriculares tendientes a promover la convivencia.

## 8 Instancias de Evaluación y Modificación del AIC

El seguimiento y la evaluación de las presentes normas de convivencia serán realizados en forma permanente por los distintos representantes de la comunidad educativa en función de sus roles específicos, quienes podrán proponer ante las autoridades de la escuela las modificaciones y ajustes que la experiencia de ejecución reclame.

La Dirección canalizará hacia el Consejo Institucional de Convivencia los ajustes propuestos a las normas.

El tratamiento de las propuestas que hubiere se realizará en la reunión del Consejo Institucional de Convivencia de cierre del ciclo lectivo. La modificación de algún aspecto del presente AIC requerirá de mayoría absoluta para su aprobación en esta instancia. En caso de realizarse modificaciones al AIC el dictamen se elevará a las autoridades de la escuela, para su aprobación final. En el caso de aprobación de modificaciones o ajustes, las mismas se implementarán en el ciclo lectivo siguiente.

Los estudiantes participarán efectivamente mediante jornadas sobre: convivencia escolar, ESI, educación integral ambiental, resolución de situaciones de conflicto, trabajos sobre bullying y violencia escolar.

## ALGUNOS ASPECTOS DEL RÉGIMEN ACADÉMICO

### **Asistencia:**

- La asistencia a la escuela secundaria se computará de dos maneras: institucionalmente y por materia.
- La asistencia institucional se encuentra regulada por turno completo, haciendo un total de 20 (veinte) inasistencias institucionales.
- Las inasistencias institucionales de los estudiantes se computarán por día escolar completo de la siguiente forma:
  - a) Cuando la concurrencia obligue a un solo turno: una (1) Inasistencia.
  - b) Cuando la concurrencia obligue a un turno y a actividades en contra turno, independientemente de la extensión del turno: media (1/2) inasistencia por turno.
  - c) Cuando el estudiante ingrese al turno con un retraso mayor de quince (15) minutos: se computará media (1/2) inasistencia.
  - d) Cuando el estudiante deba retirarse del establecimiento fuera del horario establecido (concurrirá el adulto responsable y se dejará constancia escrita de tal situación, con firma del personal interviniente): media (1/2) inasistencia justificada.
- El estudiante que hubiere excedido el límite de inasistencias institucionales establecidas deberá seguir concurriendo a clases manteniendo las mismas obligaciones escolares.
- El estudiante que se excediera en las inasistencias institucionales establecidas, deberá rendir en el Período de Intensificación correspondiente las materias que correspondan, resultado de la aplicación del cómputo de asistencia por materia.
- El cómputo de inasistencias por materia: En aquellos casos en que el estudiante hubiera excedido la cantidad de inasistencias institucionales permitidas, se procederá a computar las inasistencias por materia al finalizar el ciclo lectivo. Las inasistencias por materia no podrán exceder el 25% de las clases efectivamente dictadas en el año lectivo. El estudiante que se excediera en este porcentaje de inasistencias deberá rendir cada una de las materias en las que se hallare en esa situación, como se describió anteriormente.

### **Régimen de acreditación:**

Los estudiantes acreditarán los aprendizajes correspondientes a cada materia cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) 75% de asistencia a la materia o más.
- b) Calificación de 7 o más en los dos cuatrimestres. ( 4 o más en períodos de intensificación)

### **Educación Física:**

El alumno que por algún motivo de salud, no se encuentre en condiciones de asistir a la clase práctica, deberá presentar un justificativo por el padre, madre o tutor. En el caso que lo amerite se realizará un régimen especial de continuidad pedagógica. Caso contrario tendrá el ausente correspondiente: ½ falta.

